



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario - Restitución de Inmueble
Demandante	William de Jesús Trujillo Tirado
Demandado	Viviancy Azucena Duque García
Radicado	05001 40 03 010 2022 00467 00
Asunto	Inadmite.

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 y 384 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda con el fin de que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. Aportará poder otorgado al abogado **Rafael Espinosa Moreno**, portador de la T.P. 95.617 del Consejo Superior de la Judicatura, que provenga del poderdante y se ajuste a los lineamientos vigentes. Adviértase que, a términos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020 el poder puede conferirse mediante mensaje de datos remitido directamente por el mandante, situación que no se acredita con la demanda.
2. Indicará para los efectos de que trata el inciso segundo del numeral 4° del artículo 384 del Estatuto procesal, el monto reclamado por concepto de cánones de arrendamiento que se indica en el hecho segundo de la demanda. Deberá expresarse el valor individual de cada cuota y el total.
3. Integrará el escrito de demanda con los requisitos indicados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ccf900517d8eee6cbbdd2f5763dec1000ad9b72b6a124e91764284b2dc9659**

Documento generado en 27/05/2022 08:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>